

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**119****MADRID NÚMERO 10**

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Moya García, contra don Mustapha Hari, sobre ordinario, se han dictado resoluciones de fechas 1 de diciembre de 2009, 10 de noviembre de 2009 y 29 de julio de 2009, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Diligencia.—En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría del estado de las actuaciones.—Doy fe.

*Providencia*

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Segura Rodríguez.—En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, habiendo transcurrido el plazo de cuatro días conferido a la parte actora en la resolución de fecha 26 de octubre de 2009, sin haber hecho manifestación alguna al respecto, conforme a lo acordado en dicha resolución procédase al archivo del presente procedimiento, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de instar en cualquier momento su prosecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 1/2009, para la interposición del recurso de reposición deberá consignarse la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 2508 (código entidad 0030, código procedimiento 30), exceptuados los trabajadores y beneficiarios de justicia gratuita.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría del estado de las actuaciones.—Doy fe.

*Providencia*

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Segura Rodríguez.—En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, habiendo resultado insuficientes los embargos trabados en los presentes autos, y restando por abonar la suma de 485,43 euros de principal, más 36,40 euros y 49 euros en concepto de intereses y costas, requiérase al letrado don David Moya García a fin de que en el término de cuatro días designe bienes del demandado de los que tuviere conocimiento a los efectos de proceder a su embargo, bajo apercibimiento, caso de no atender el requerimiento, de proceder al archivo de los autos, sin perjuicio de instar en cualquier momento su prosecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 1/2009, para la interposición del recurso de reposición deberá consignarse la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta

en “Banesto” con el número 2508, exceptuados los trabajadores y beneficiarios de justicia gratuita.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—En Madrid, a 29 de julio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría del estado de las actuaciones.—Doy fe.

#### *Providencia*

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Segura Rodríguez.—En Madrid, a 29 de julio de 2009.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, no constando en autos contestación al oficio acordado librar al Servicio Público de Empleo Estatal en resolución de fecha 8 de junio de 2009 y que ha tenido entrada en dicho organismo 19 de junio de 2009, líbrese oficio recordatorio a los fines acordados en los presentes autos, diligenciándose el mismo por el Juzgado, haciendo saber del deber de colaboración con el Juzgado establecido en el artículo 591 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Mustapha Hari, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.857/10)